



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: TECNOLOGIA GAMO Y CIA S.A.S.
DEMANDADO: DIAN
RADICADO: 05-001-33-33-016-2012-00095-01
INSTANCIA: SEGUNDA.
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tema: Admite apelación

De conformidad con el artículo 247 de la ley 1437 de 2011, se dispone sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 13 de marzo de 2013.

Teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente mediante memorial visible en folios 236 y siguientes del expediente, y que reúne los demás requisitos se,

RESUELVE

1. ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del trece (13) de marzo de dos mil trece (2.013), proferida por el Juzgado Dieciséis Administrativo del Circuito de Medellín, dentro del presente proceso de nulidad y restablecimiento del derecho.

3. NOTIFÍQUESE al Representante del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO